



**POSICIÓN DEL LDAC SOBRE LA 3ª SESIÓN DE LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL
ACUERDO UNFSA
Nueva York, 23-27 de mayo de 2016**

**REUNIÓN TÉCNICA PREPARATORIA DE LA CE CON LAS PARTES INTERESADAS
Bruselas, 28 de Abril de 2016**

Estado: Aprobado por el Comité Ejecutivo
Referencia: R-02-16/ WG5
Idioma de redacción original: inglés

1. Medición y gestión de la capacidad mundial de pesca del atún

Desde la reanudación de la última Conferencia de Revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (UNFSA), y a pesar de las recomendaciones adoptadas, el esfuerzo y la capacidad mundial de pesca del atún han seguido incrementándose en todo el mundo. La continua expansión de la capacidad mundial de pesca del atún (incluida la proliferación de DCPs/FADs) constituye la base de muchas otras cuestiones relacionadas con la gestión pesquera sostenible: sobrepesca, pesca ilegal, no regulada y no declarada (INRND), competencia desleal entre flotas, rentabilidad económica de los operadores legales...

Los criterios de medición y la recopilación de datos sobre la capacidad pesquera tampoco son satisfactorios. La presentación uniforme de los datos sobre la composición de la flota (incluido el tonelaje en GT y/o el volumen de almacenamiento en m³), así como de datos fiables y rigurosos sobre las operaciones y el equipamiento pesqueros que ejercen un impacto en la capacidad pesquera, como la cantidad de aparejos, dispositivos auxiliares, sistemas de apoyo tecnológico, capacidad transportadora y congeladora, tiempo de pesca, etc. constituye un primer paso fundamental para medir la capacidad y el esfuerzo pesqueros y finalmente gestionarlo.

Asimismo, es necesario avanzar en el desarrollo de sistemas más justos de asignación de recursos atuneros. Los Estados costeros en vías de desarrollo tienen aspiraciones legítimas de poder establecer sus propias industrias extractiva y transformadora. Sin embargo, la sobrecapacidad y la sobreexplotación ponen estas aspiraciones en peligro que, para que sean sostenibles, deben ir acompañadas de un elevado nivel de cumplimiento y de la presentación de informes fiables. No se aceptará ninguna iniciativa por parte de los Estados en vías de desarrollo según la cual se determine un acceso más allá de los niveles sostenibles de explotación o más allá de su capacidad de control.



2. Seguimiento, control, vigilancia y cumplimiento de las actividades pesqueras

- Sin datos no hay pesca (“no data, no fish”)

La obligación de proporcionar datos precisos sobre las capturas y el esfuerzo pesquero, así como otros datos relevantes para la gestión pesquera es de suma importancia. No obstante, todavía existen numerosos casos en los que no se cumplen los requisitos de presentación de datos.

ICCAT ya ha puesto en práctica un programa de observadores del atún y ha aprobado una recomendación para imponer sanciones que incluyen la prohibición de retener especies en los casos en los que no se hayan presentado datos relacionados con la flota ni con las capturas. Dicha recomendación debería ampliarse de forma que incluya otros requisitos obligatorios de presentación de información, tales como la composición de las capturas en términos de esfuerzo y tamaño. Otras ORGPs deberían seguir este principio y vincular la asignación de cuotas a la presentación de los datos exigidos.

- Incentivos para garantizar el cumplimiento

La falta de regímenes de sanción y de mecanismos adecuados de penalización y de aplicación de las normas sigue siendo la gran debilidad de la mayoría de pesquerías internacionales. Los Comités de Cumplimiento de las ORGPs deberían tener mayor peso y se deberían adoptar normas estrictas de penalización y sanción que garanticen que todas las flotas faenan en igualdad de condiciones.

Estas medidas deberían incluir penalizaciones en las cuotas, sanciones comerciales, la inclusión de los buques en una “lista negra” mundial de la ORGP y la retirada de las licencias de los buques implicados, entre otras.

- Cobertura de observadores

La cobertura de observadores es insuficiente en términos generales. A la larga, debería haber un 100% de cobertura por parte de observadores independientes a bordo de buques cerqueros a gran escala y se debería establecer un objetivo óptimo razonable para el resto de flotas pesqueras que tengan que afrontar restricciones operativas, como requisito principal para evitar la falta de información y la información incorrecta. Contar con un programa regional de observadores con datos coordinados y validados por parte de la ORGP correspondiente es de suma importancia. En cuanto a los sistemas SCV, se recomienda la instalación e implementación del SLB con una frecuencia adecuada de presentación de información, junto con el diario electrónico de pesca. Se debería promover la validación de los sistemas electrónicos de seguimiento a través de un circuito cerrado de televisión (CCTV) en todas las ORGPs como una forma de mejorar la cobertura de observadores a modo de herramienta complementaria incluso para aquellos buques con accesibilidad limitada.



- **Transbordos en alta mar**

Los transbordos en alta mar son una gran fuente de actividades INDNR. Esta práctica debería estar estrictamente prohibida para el atún y pesquerías similares, ya que debilita el control pesquero, la información sobre las capturas y la fiabilidad de los datos. En alta mar o en aguas internacionales en las que no existe ninguna ORGP se podrían plantear medidas similares que garantizaran un elevado nivel de presentación de información y que no se realizaran actividades de pesca INDNR. Esta recomendación se debería incluir sistemáticamente en todas las ORGPs con la inclusión de un certificado de transbordo emitido por parte del Estado costero para validar el acceso a los mercados. El fin de los transbordos en alta mar llevará a un mayor control de la flota, un rendimiento económico para los Estados costeros derivado de las actividades y mejores datos científicos mediante un muestreo en el puerto.

- **Los Estados del pabellón deberían asumir sus responsabilidades seriamente**

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ITLOS, por sus siglas en inglés) emitió un importante dictamen relacionado con una solicitud presentada por la Comisión Subregional de Pesca el 2 de abril de 2015¹. ITLOS estableció que los Estados del pabellón deben adoptar las medidas necesarias, entre las que se incluyen las recogidas en la legislación, los reglamentos y las prácticas administrativas, así como los pasos para su aplicación que garantizan que los buques pesqueros que enarbolan su pabellón no participan en actividades relacionadas con la pesca INDNR.

El Estado del pabellón debe, por ejemplo, prohibir la actividad pesquera, salvo que la haya autorizado el Estado costero; garantizar que todos los buques están correctamente identificados (p. ej. mediante el número OMI); garantizar que los buques que enarbolan su pabellón cumplen las medidas de protección y de conservación de los Estados costeros; contar con mecanismos de aplicación para realizar un seguimiento y garantizar el cumplimiento de las leyes; imponer las sanciones adecuadas que resulten disuasorias a la hora de cometer infracciones graves y que acaben con los beneficios generados por la pesca INDNR; e investigar los informes sobre supuestas actividades de pesca INDNR, tomar las acciones apropiadas y denunciar las irregularidades ante el Estado costero.

El dictamen del ITLOS hacía hincapié en la responsabilidad de los Estados costeros de cooperar unos con otros para establecer regímenes eficaces de gestión, que incluyan la coordinación necesaria de sus mecanismos de seguimiento, control y vigilancia.

La Conferencia de Revisión debería considerar la importancia y la relevancia de este dictamen, así como de otros instrumentos internacionales relevantes como el Acuerdo de Cumplimiento de FAO de 1993, el Código de Conducta para Pesquerías Responsables de FAO de 1995, el Plan Internacional de Acción para Prevenir, Disuadir y Eliminar la Pesca INDNR de FAO de 2001 y las Directrices Voluntarias para la Actividad del Estado del Pabellón² de FAO de 2014. Resulta fundamental reforzar las responsabilidades tanto del Estado del pabellón como del Estado costero, así como las relacionadas con la necesidad de cooperar en la gestión de las poblaciones altamente migratorias, transzonales y compartidas, particularmente los pequeños pelágicos.

¹https://www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/cases/case_no.21/advisory_opinion/C21_AdvOp_02.04.pdf

²<http://www.fao.org/cofi/24005-0a794406c6747d10850eb7691593b6147.pdf>



Por último, los Estados del pabellón deben comprobar que sus buques pesqueros cumplen con los instrumentos internacionales de respeto y observancia de los derechos humanos, sociales y laborales de los trabajadores pesqueros a bordo de sus buques. Se recomienda que las partes firmantes ratifiquen el Convenio 188 de la OIT sobre el trabajo en el sector pesquero, adoptado en Ginebra el 14 de junio de 2007³.

3. Medidas de control del Estado rector del puerto

Son 24 las partes que han ratificado el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA, por sus siglas en inglés) hasta la fecha, y es posible que este instrumento entre en vigor a lo largo de este año. La Conferencia de Revisión del Acuerdo UNFSA debería hacer un llamamiento a todos los países signatarios del PSMA para que lo ratifiquen a la mayor brevedad posible y conseguir una aplicación eficaz, ya que se trata de una herramienta fundamental para mejorar el sistema de seguimiento, control y vigilancia y luchar contra la peca INDNR en todo el mundo de forma coordinada. Los Estados del mercado (como la UE, EEUU y Japón) deberían asumir una responsabilidad aún mayor, predicar con el ejemplo y perseguir este objetivo ejerciendo presión en los foros internacionales.

4. Buena gobernanza, transparencia y participación de las partes interesadas

- Transparencia y acceso a la información sobre las actividades pesqueras.

Cada vez es mayor la demanda de responsabilidad pública tanto en relación con el proceso de toma de decisiones como en la publicación de informes sobre los procedimientos y las normas y reglamentos adoptados como consecuencia de ellos sobre medidas de gestión para las actividades pesqueras. Concretamente, se ha progresado a la hora de poner a disposición de las ORGPs la información relacionada con las actividades pesqueras (la Recomendación de ICCAT sobre los acuerdos de acceso y el fletamento de buques, la Resolución de la CTOI sobre acuerdos de acceso, la medida de WCPFC sobre un sistema de notificación de fletamento). Se podrían intensificar estos esfuerzos y todas las ORGPs deberían compartir un conjunto de Resoluciones que abordaran la transparencia de las actividades pesqueras.

Los datos que son de suma importancia para los comités científicos (tales como los datos de los sistemas de localización de buques o datos obtenidos mediante FADs) deberían ponerse a disposición de la comunidad científica en el momento oportuno y de forma coherente y uniforme con el fin de que puedan utilizarse para las evaluaciones y la valoración de las poblaciones. Se deberá encontrar un equilibrio respecto de las cuestiones confidenciales que puedan surgir como consecuencia del hecho de compartir información delicada (p. ej. datos actuales de capturas o de la actividad de la flota de forma conjunta).

³http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C188



- Se debe garantizar la transparencia y la participación de organizaciones de la sociedad civil

Los principios de buena gobernanza y la transparencia en la participación son la base de la Declaración de Río+20 “*El futuro que queremos*”⁴ adoptada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible celebrada en 2012.

En términos de gestión pesquera, algunas de las áreas clave en las que la transparencia es más débil son las reuniones y negociaciones cerradas fuera de la reunión pública de una ORGP (este es el caso de WCPFC, por ejemplo). En ICCAT, cada vez es más común que los borradores de propuestas de recomendaciones enviadas por la Comisión para su consideración no se hagan públicos hasta los últimos días de la reunión, mientras que las negociaciones del contenido solo se llevan a cabo entre delegaciones y no en sesiones plenarias abiertas a observadores. NAFO, sin embargo, es un buen ejemplo de transparencia a lo largo de las negociaciones, ya que se presentan informes y se mantienen conversaciones de carácter provisional entre las delegaciones y las partes contratantes, los científicos y las partes interesadas.

El incremento de la participación y del compromiso de las partes interesadas con el proceso es un tema de gran importancia que debería abordarse en la próxima reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo UNFSA.

FIN

⁴<http://www.uncsd2012.org/thefuturewewant.html>